



RADICADO: 05001 31 10 005 **2023 00510** 00

Medellín, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Se recibió de la Oficina de Apoyo Judicial (**REPARTO**) por correo electrónico la presente demanda de **DIVORCIO** instaurada por el señor **GUILLERMO LEON DURANGO** frente a la señora **MARIA PATRICIA ANGEL SERNA**.

Claramente se desprende que adolece de requisitos de forzoso y estricto cumplimiento consagrados en la ley. En consecuencia, se concede a la demandante el término de cinco (5) días para llenar los siguientes requisitos, so pena de rechazar la demanda conforme al artículo 82 Y 90 del C.G.P. y Ley 2213 de 2022:

- ALLEGARÁ el poder otorgado por **GUILLERMO LEÓN DURANGO** y remitido desde el correo electrónico del poderdante o canal digital que se denuncie en la demanda para notificaciones del demandante, por lo tanto, deberá aportarse la prueba del envío y del contenido del mismo (art. 5, Ley 2213 de 2022) o en su defecto autenticado ante una notaría.

- Previo a las notificaciones del emplazamiento de la demandada, se allegará la certificación que la señora **MARIA PATRICIA ANGEL SERNA** no se encuentra registrada en el ADRES.
- De acuerdo a lo anterior aportará la constancia del envío de la demanda y anexos a la parte demandada a la dirección suministrada para las respectivas notificaciones, así como el memorial que subsane los requisitos de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022.
- Todo lo anterior, deberá adjuntarse como mensaje de datos, en formato PDF, y particularmente la demanda integrada en un solo cuerpo con las correcciones exigidas, de conformidad al art. 89, inc. 2º ídem

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

T4

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01e87958e7e1404e5bd8e92bfee19ac3bd32ad4caede81eb16d1b3d98a1ac9fe**

Documento generado en 17/10/2023 01:52:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>